RESOLUCION No. 026
(10 de noviembre de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA EL USO DE UNA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN POR INVITACION PUBLICA

La Rectora de la Institución Educativa San Roque, en uso las facultades legales dadas por la ley 715 de 2001, la ley 1150 de 2007, el decreto 4791 de 2008, el decreto 4807 de 2011, Decreto 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO:

1. Que en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que Rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, artículo 2, literal c), numeral 4, Prevé dentro de las modalidades de selección, la CONTRATACIÓN INVITACION PUBLICA (Régimen Especial).

2. Que el decreto 2474 de 2008, estableció en el Artículo 77 que "Cuando procede el uso de la modalidad de selección de contratación directa, la entidad así lo señalará en un acto administrativo.

3. Que en el Artículo 13 de la ley 715 de 2001, se hace referencia a los contratos inferiores a 20 SMLV, indicando que " el Consejo Directivo de cada establecimiento podrá señalar, con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del establecimiento, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el rector o director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales. El Consejo puede exigir, además, que ciertos actos o contratos requieran una autorización suya específica". Según este artículo es la causal por la cual se celebrará directamente contratos.

4. Que el artículo 2.3.1.6.3.17 del decreto 1075 de 2015 el cual estipula: " Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001". Como el valor del contrato no supera los 20 salarios mínimos mensuales vigentes

RESOLUCION No. 026
(10 de noviembre de 2026)

legales y de acuerdo con el estatuto contractual de la IE la modalidad de contratación invitación pública.

5. Que el valor del Contrato es la suma de ($3.165.713), con cargo a los rubros Nº

RUBRO PRESUPUESTAL	ARTÍCULO	FUENTE	VALOR
2.1.2.02.02.008.05	Impresos y Publicaciones	GRATUIDAD	$**3.165.713**

Según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° (014) de fecha 22 de octubre de 2026.

6. Que los estudios y documentos previos a la contratación podrán ser consultados a través de la página del SECOP y en los archivos físicos y electrónicos de la institución educativa San Roque del Municipio de Oporapa Huila.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero: Declarar justificada la modalidad de selección para la escogencia de un contratista mediante (Invitación Publica) Régimen especial, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución y cuyo objeto es contratar Suministro de Diplomas, actas de grados, certificados de noveno, reconocimientos, menciones de honor para la Institución Educativa San Roque del Municipio de Oporapa Huila.
de conformidad con los estudios previos subidos al SECOP y contratar con **DIPLOMAS & SERVICIOS / MARTHA INES ARTUNDUAGA CLEVES**, identificado con .C.C No. 36275394 **de** Pitalito Huila, a través de un contrato de Suministros, para alcanzar el objeto que satisface la necesidad manifiesta presentada por el futuro contratista.

Artículo Segundo: El contrato se celebrará de acuerdo con el certificado de registro presupuestal No. 14 de 2026 y tendrá un valor total de **TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($3.165.713).** por el siguiente concepto:

RESOLUCION No. 026
(10 de noviembre de 2026)

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCION	CODIGO UNSPSC	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	UND	Diploma en papel con fondo de seguridad de 250 grs. tamaño octavo, con escudo de Colombia a full color, repujado y bordes dorados, escudo de la Institución a full color y en marca de agua, debidamente marcado.Actas de grado (2 por estudiante), en papel con fondo de seguridad de 100 grs., tamaño oficio o carta, con el escudo de la institución a color y en marca de agua. Porta diploma en pasta dura marcado en dorado con el nombre de la Institución, escudo y esquineras.	60101606	29	$ 32.500	$942.500
2	UND	Certificado grado noveno en papel con fondo de seguridad de 250 grs. tamaño octavo, con escudo de Colombia a full color, repujado y bordes dorados, escudo de la Institución a full color y en marca de agua, debidamente marcado.	60101606	40	$ 12.000	$480.000
3	UND	Mención de honor tamaño carta fondos y papel fotográfico	60101606	160	$ 4.000	$640.000
4	UND	Reconociento especiales en tamaño octavo con escudo de Colombia repujado y bordes dorados para grado quinto	60101606	52	$ 10.000	$520.000
5	UND	Reconociendo especiales en tamaño octavo con escudo de Colombia repujado y bordes dorados para grado preescolar	60101606	38	$ 7.000	$266.000
6	UND	Recordatorios de grado	60101606	20	$ 13.500	$270.000
7	UND	Reconocimiento especial	60101606	1	$47.213	$47.213
TOTAL						$ 3.165.713

Artículo Tercero: Publicar a través del SECOP el presente acto administrativo de justificación de contratación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su

RESOLUCION No. 026
(10 de noviembre de 2026)

expedición, de conformidad con el artículo 8° del decreto 2474 de 2008 y es exclusivamente para el objeto de este contrato y no para otras necesidades.

Artículo Cuarto: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra el presente acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el Artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en San Roque Oporapa, Huila a los 10 días del mes de noviembre de 2026.

Esp. ISMARY CASTRO TORRES
Rectora